

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución No. SMV - 358 - 23
(de 12 de septiembre de 2023)

La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus Leyes reformativas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver la aprobación de las solicitudes de modificación del Prospecto Informativo de las Sociedades de Inversión;

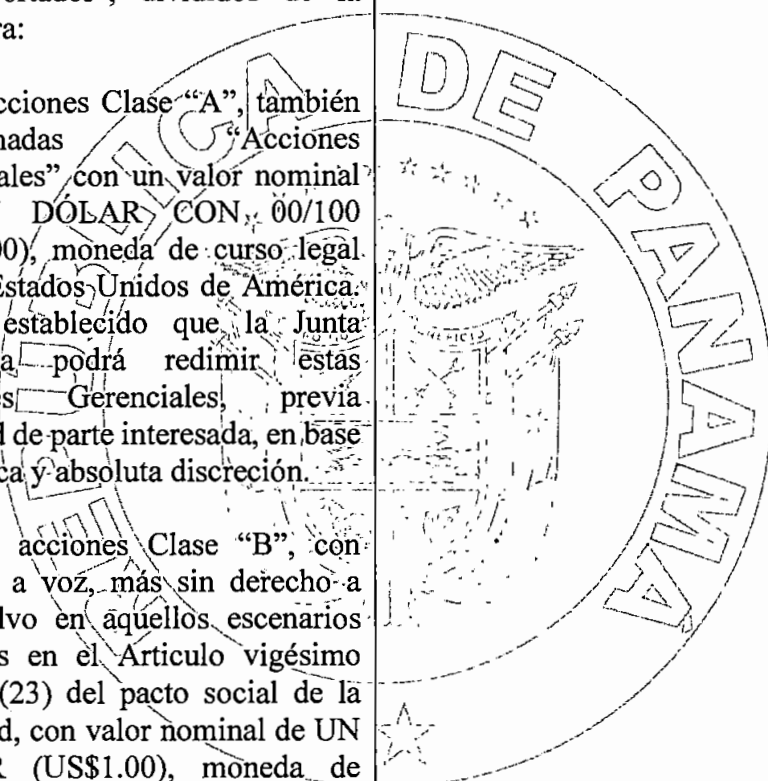
Que mediante la Resolución No.SMV-308-22 de 7 de septiembre de 2022 modificada por la Resolución No.SMV-286-23 del 24 de julio de 2023, el Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar en el titular de la Dirección de Emisores o a quien le supla en su ausencia, resolver las solicitudes de registro de modificación del Prospecto Informativo de la Sociedad de Inversión;

Que la sociedad denominada **Canal Multistrategy Family of Funds, Inc., antes California Fixed Income Fund Inc.**, es una Sociedad Anónima constituida bajo las Leyes de la República de Panamá, inscrita en el Folio No. 708988 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público; fue autorizada para operar como Sociedad de Inversión Abierta mediante Resolución CNV No.165-11 de 20 de mayo de 2011, solicitó mediante apoderados especiales el 25 de abril de 2023 el registro de modificación del Prospecto Informativo de la Sociedad de Inversión;

Que la referida solicitud, así como los documentos presentados fueron analizados por la Dirección de Emisores, remitiendo al solicitante observaciones mediante correo electrónico de fecha 28 de abril, 11 de mayo, 6 de junio, 17 de julio, 1 de agosto, 21 de agosto y 7 de septiembre de 2023 las cuales fueron atendidas el 10, 11, 19 y 30 de mayo, 26 de junio, 31 de julio y 7 de septiembre de 2023;

Que la solicitud consiste en modificar los términos y condiciones del Prospecto Informativo, en lo que respecta a lo siguiente:

Prospecto Original	Prospecto a Modificar
<p>III. INFORMACION DE CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC</p> <p>c. Estructura de Capital Autorizado</p> <p>Mediante la Escritura Pública No. 9,170, protocolizada en la Notaría Octava del Circuito Notarial de Panamá el día 28 de mayo de 2018, inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil, a Folio 708988 (S) desde el día 3 de septiembre de 2018, la Junta de Accionistas de CMFFI enmendó la estructura de capital social autorizado de esta sociedad de inversión, de forma tal que la misma es como se describe a continuación:</p>	<p>II. EL FONDO</p> <p>C. Capital Social</p> <p>El capital social autorizado actual de Canal Multistrategy Family of Funds, Inc. es el que fuera autorizado en Asamblea de Accionistas de la Clase "A" celebrada el 23 de marzo de 2023, protocolizada en Escritura Pública No. 10285 de 22 de mayo de 2023 de la Notaría Segunda, inscrita en el Registro Público desde el 6 de junio de 2023, en la cual se modificó la cláusula Sexta del Pacto Social exclusivamente en lo concerniente a la creación de nuevas clases de acciones comunes.</p>

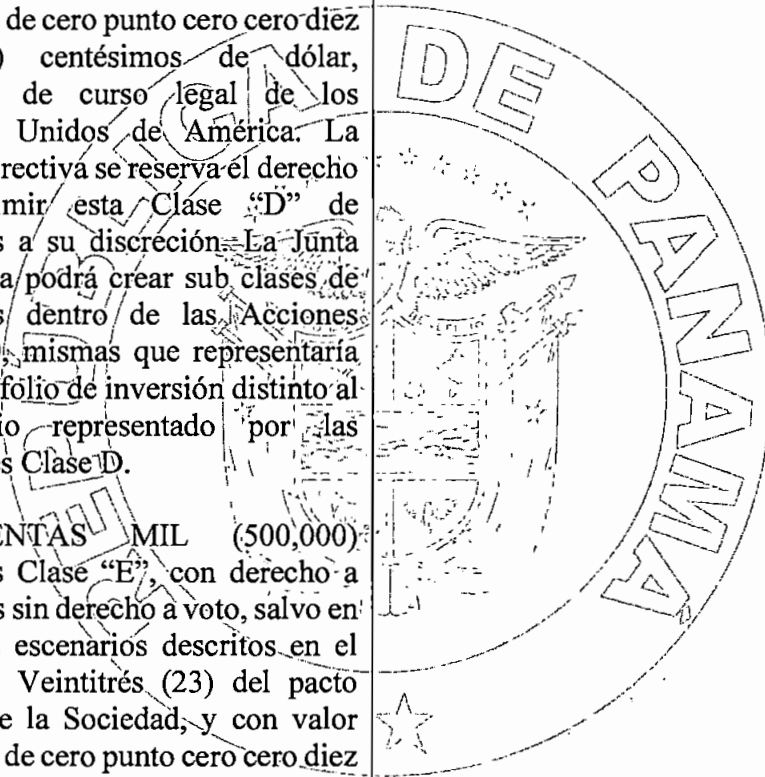
<p>El capital autorizado de la sociedad pasa de ser dos millones (2,000,000) de acciones comunes nominativas a CINCO MILLONES (5,000,000) DE ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS, con un valor nominal de UN MILLÓN CUARENTA MIL DÓLARES (US\$1,040,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, las cuales no podrán emitirse "al portador", divididos de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none">(1) 1,500 acciones Clase "A", también denominadas "Acciones Gerenciales" con un valor nominal de UN DÓLAR CON 00/100 (US\$1.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Queda establecido que la Junta Directiva podrá redimir estas Acciones Gerenciales, previa solicitud de parte interesada, en base a su única y absoluta discreción.(2) 998,500 acciones Clase "B", con derecho a voz, más sin derecho a voto salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo vigésimo tercero (23) del pacto social de la Sociedad, con valor nominal de UN DÓLAR (US\$1.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva podrá redimir las acciones Clase B de manera discrecional, al no ser obligatorio la redención de las mismas. La Junta de Accionistas podrá crear sub clases de acciones dentro de las Acciones Clase "B", mismas que representarían un portafolio de inversión distinto al portafolio de las Acciones Comunes de la Clase "B".(3) 1,000,000 acciones Clase "C", con derecho a voz, mas sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del pacto social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de	<p>Tal como quedó asentado en el acta de la respectiva reunión, la creación de nuevas clases de acciones se hizo sin afectación, alteración o modificación de los derechos de los accionistas de las clases existentes de acciones hasta ese momento, a saber, las clases B, C, E y F (sin derecho a voto).</p> <p>Eliminado</p> 
---	--

curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta Clase "C" de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear sub clases de acciones dentro de las Acciones Clase C, mismas que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase C.

(4) QUINIENTAS MIL (500,000) acciones Clase "D", con derecho a voz, mas sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del pacto social de la Sociedad, y con valor nominal de cero punto cero cero diez (0.0010) centésimos de dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta Clase "D" de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear sub clases de acciones dentro de las Acciones Clase D, mismas que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase D.

(5) QUINIENTAS MIL (500,000) acciones Clase "E", con derecho a voz, más sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del pacto social de la Sociedad, y con valor nominal de cero punto cero cero diez (0.0010) centésimos de dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta Clase "E" de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear sub clases de acciones dentro de las Acciones Clase E, mismas que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase E.

(6) QUINIENTAS MIL (500,000) acciones Clase "F", con derecho a voz, más sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del pacto social de la Sociedad, y con valor nominal de cero punto cero cero diez



(0.0010) centésimos de dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta Clase "F" de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear sub clases de acciones dentro de las Acciones Clase F, mismas que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase F.

(7) QUINIENTAS MIL (500,000) acciones Clase "G", con derecho a voz, más sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del pacto social de la Sociedad, y con valor nominal de cero punto cero cero diez (0.0010) centésimos de dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta Clase "G" de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear sub clases de acciones dentro de las Acciones Clase G, mismas que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase G.

(8) QUINIENTAS MIL (500,000) acciones Clase "H", con derecho a voz, más sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del pacto social de la Sociedad, y con valor nominal de cero punto cero cero diez (0.0010) centésimos de dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta Clase "H" de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear sub clases de acciones dentro de las Acciones Clase H, mismas que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase H.

(9) QUINIENTAS MIL (500,000) acciones Clase "I", con derecho a voz, más sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del pacto social de la Sociedad, y con valor

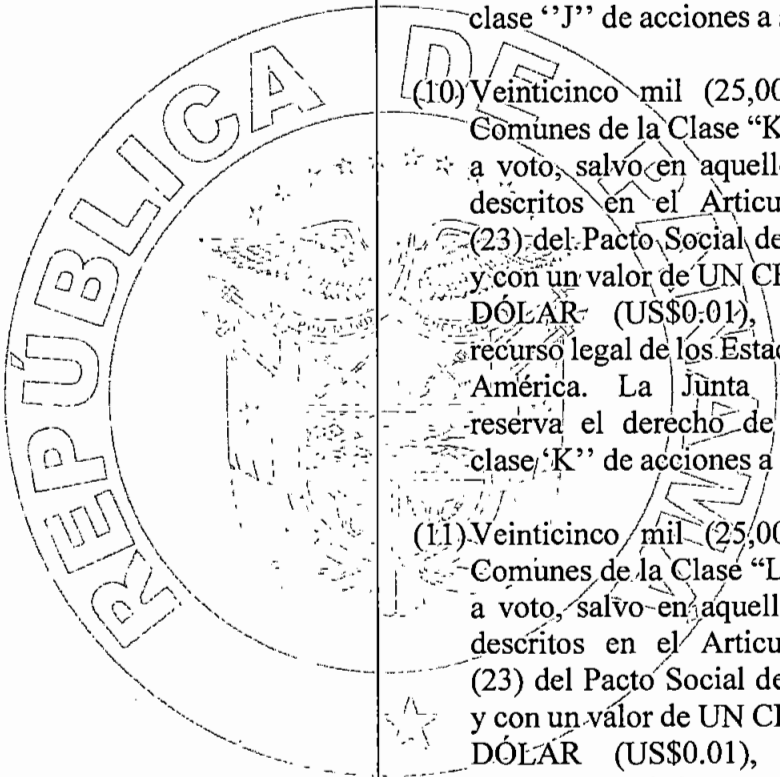


<p>nominal de cero punto cero cero diez (0.0010) centésimos de dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta Clase "I" de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear sub clases de acciones dentro de las Acciones Clase I, mismas que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase I.</p>	
<p>El 17 de Junio de 2020, quedo debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá la Escritura Pública No. 4039 protocolizada en la Notaria Pública Novena del Circuito Notarial de Panamá el 27 de abril de 2020, mediante la cual se enmendó la estructura de capital social de CMFFI en aras de que ciertos sub portafolios bajo la estructura jurídica de sociedad de inversión paraguás fueran representados por Acciones Comunes de hasta cuatro (4) sociedades anónimas, siempre que las Acciones Gerenciales de las mismas fueran cien por ciento (100%) propiedad del (de los) Tenedor (es) Registrado (s) de CMFFI:</p>	<p>Eliminado</p>
<p>Para mayor claridad en cuanto a los cambios introducidos a la estructura de capital de CMFFI, para beneficio de prospectivos inversionistas y del público en general, copiamos la estructura de capital social tal y cual consta inscrita en el Registro Público de Panamá:</p>	<p>Eliminado</p>
<p>El Capital autorizado de la sociedad será hasta de CINCO MILLONES DE (5,000,000) ACCIONES NOMINATIVAS, las cuales no podrán emitirse "al portador", totalizando la suma de UN MILLON CUARENTA MIL DOLARES CON 00/100 (US\$1,040,000.00) divididos de la siguiente manera:</p>	<p>Como consecuencia de esta última reforma al Pacto del Fondo, su capital social está representado así:</p>
<p>(1) MIL QUINIENTAS (1,500.00) Acciones Comunes de la Clase "A", también denominadas "Acciones Gerenciales" con un valor nominal de UN DÓLAR 00/100 (US\$1.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Queda</p>	<p>Sexto (Capital Social Autorizado): El Capital autorizado de la sociedad será hasta de SEIS MILLONES (6,000.000) de ACCIONES NOMINATIVAS, las cuales no podrán emitirse al portador, totalizando la suma de UN MILLON CINCUENTA MIL DOLARES CON 00/100 (US\$1,050.000.00) divididos de la siguiente manera:</p> <p>(1) Mil quinientas (1,500) Acciones Comunes de la Clase "A", también denominadas "Acciones Gerenciales" con un valor nominal de UN DÓLAR 00/100 (US\$1.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Queda</p>

<p>establecido que la Junta Directiva podrá redimir estas Acciones Gerenciales, previa solicitud de parte interesada, en base a su única y absoluta discreción.</p> <p>(2) NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (998,500) de Acciones Comunes de la Clase "B", con derecho a voz, mas sin derecho a voto salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo vigésimo tercero (23) del Pacto Social de la Sociedad, con valor nominal de UN DÓLAR (US\$1.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva podrá redimir las acciones Clase B de manera discrecional, al no ser obligatorio la redención de las mismas. La Junta de Accionistas podrá crear subclases de acciones dentro de las Acciones Clase "B", mismas que representarían un portafolio de inversión distinto al portafolio de las Acciones Comunes de la Clase "B".</p> <p>(3) UN MILLÓN (1,000,000) de Acciones Comunes de la Clase "C", con derecho a voz, mas sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta Clase "C" de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear subclases de acciones dentro de las Acciones Clase C, mismas que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase C.</p> <p>(4) UN MILLON QUINIENTOS MIL (1,500,000) Acciones Comunes de la "E", con derecho a voz mas sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el</p>	<p>establecido que la Junta Directiva podrá redimir estas Acciones Gerenciales, previa solicitud de parte interesada, en base a su única absoluta discreción.</p> <p>(2) Novecientas noventa y ocho mil quinientos (998,500) Acciones Comunes de la Clase "B" con derecho a voz, mas sin derecho a voto salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo vigésimo tercero (23) del Pacto Social de la Sociedad con valor nominal de UN DÓLAR (US\$1.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva podrá redimir las Acciones Clase B de manera discrecional, al no ser obligatorio la redención de las mismas. La Junta de Accionistas podrá crear subclases de acciones dentro de las Acciones Clase "B", misma que representarían un portafolio de inversión distinto al portafolio de las Acciones Comunes de la Clase "B".</p> <p>(3) Un millón (1,000,000) de Acciones Comunes de la Clase "C" con derecho a voz, mas sin derecho a voto salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de cursos legales de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta Clase "C" de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear subclases de acciones dentro de las Acciones Clase C, mismas que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase C.</p> <p>(4) Un millón quinientas mil (1,500,000) Acciones Comunes de la "E", con derecho a voz más sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta Clase "E" de</p>
--	--

<p>derecho de redimir esta Clase "E" de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear sub clases de acciones dentro de las Acciones Clase E, mismas que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase E.</p> <p>(5) UN MILLON QUINIENTOS MIL (1,500,000) de Acciones Comunes de la Clase "F", con derecho a voz mas sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta Clase "F" de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear sub clases de acciones dentro de las Acciones Clase F, mismas que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase F.</p>	<p>acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear subclase de acciones dentro de las Acciones Clase E, misma que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase E.</p> <p>(5) Un millón quinientas mil (1,500,000) Acciones Comunes de la Clase "F" con derecho a voz más sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "F" de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear subclases de acciones dentro de las Acciones Clase F, misma que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase F.</p> <p>(6) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "G" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "G" de acciones a su discreción.</p> <p>(7) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "H" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "H" de acciones a su discreción.</p> <p>(8) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "I" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés</p>
---	---

	<p>(23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "I" de acciones a su discreción.</p> <p>(9) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "J" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "J" de acciones a su discreción.</p> <p>(10) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "K" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "K" de acciones a su discreción.</p> <p>(11) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "L" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "L" de acciones a su discreción.</p> <p>(12) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "M" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "M" de acciones a su discreción.</p>
--	---



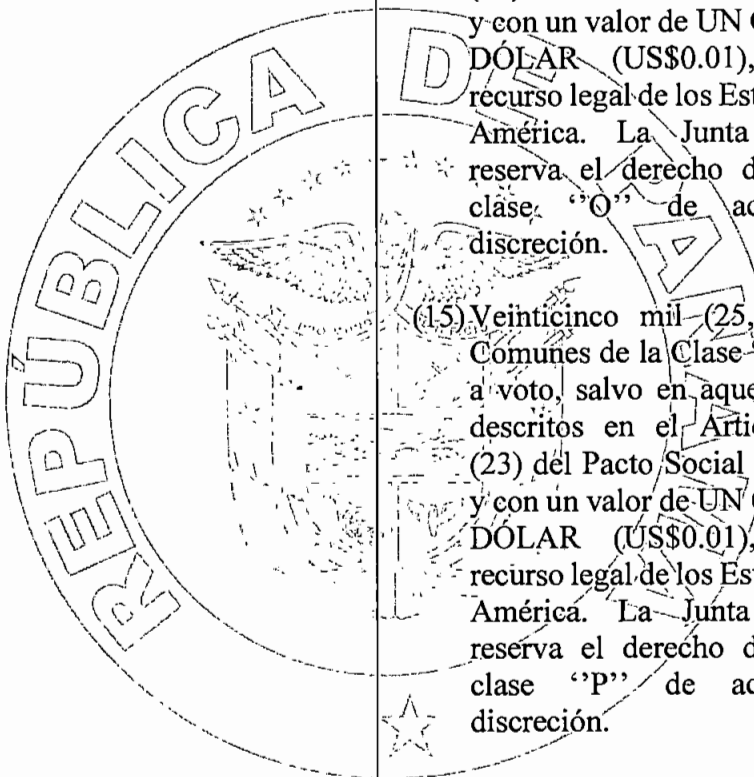
(13) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "N" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "N" de acciones a su discreción.

(14) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "O" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "O" de acciones a su discreción.

(15) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "P" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "P" de acciones a su discreción.

(16) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "Q" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "Q" de acciones a su discreción.

(17) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "R" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de



recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "R" de acciones a su discreción.

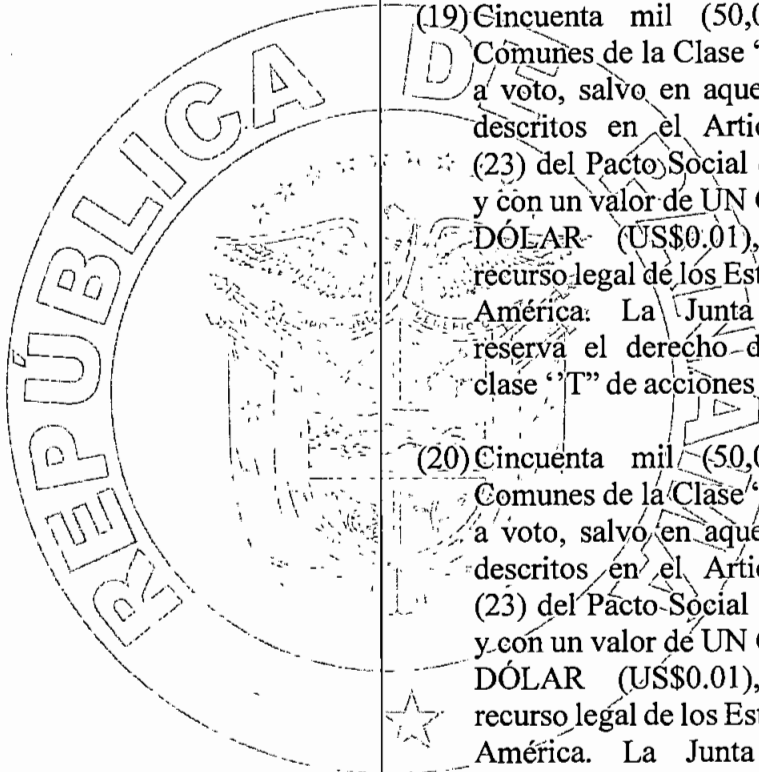
(18) Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes de la Clase "S" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "S" de acciones a su discreción.

(19) Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes de la Clase "T" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "T" de acciones a su discreción.

(20) Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes de la Clase "U" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "U" de acciones a su discreción.

(21) Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes de la Clase "V" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "V" de acciones a su discreción.

(22) Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes de la Clase "W" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad,



y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "W" de acciones a su discreción.

(23) Ciento cincuenta mil (150,000) Acciones Comunes de la Clase "X" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "X" de acciones a su discreción.

(24) Ciento cincuenta mil (150,000) Acciones Comunes de la Clase "Y" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "Y" de acciones a su discreción.

(25) Ciento cincuenta mil (150,000) Acciones Comunes de la Clase "Z" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "Z" de acciones a su discreción.

Se declara que el Capital Social será por lo menos igual a la suma total representada por las acciones con valor nominal, más el valor que la Sociedad reciba de la emisión de acciones sin valor nominal (de existir tales) y la suma que de tiempo en tiempo se incorporen al Capital Social de acuerdo con resolución o resoluciones de la Junta de Accionistas. La Junta de Accionistas podrá aumentar el Capital Social, variar la cantidad y valor nominal de las Acciones,

Se declara que al Capital Social será por lo menos igual a la suma total representada por las acciones con valor nominal, más el valor que la Sociedad reciba de la emisión de acciones sin valor nominal (de existir tales) y la suma que de tiempo en tiempo se incorporen al Capital Social de acuerdo con resolución o resoluciones de la Junta de Accionistas.

así como reformar los derechos y demás disposiciones relacionadas con el Capital Social o con las acciones de la sociedad.

Todas las acciones de una misma clase tendrán iguales derechos y están sujetas a las mismas obligaciones y restricciones; no obstante la generalidad de lo anterior, de existir sub clase dentro de una clase de acciones, están entre sí –además de iguales derechos y restricciones de la clase de acciones de las cuales derivan- podrán tener términos y condiciones que sólo son obligantes para dichas sub clases de acciones.

Cada vez que lo estime conveniente, la Junta Directiva podrá instruir la emisión de nuevas acciones y/o sub clases de acciones. No obstante lo anterior, queda expresamente establecido que el incrementar o disminuir el Capital Social de la Sociedad es potestad absoluta de la Junta de Accionistas, y en apego a lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero (23) del Pacto Social de la Sociedad.

Sólo las Acciones Clase A tendrán derecho de voz y voto en todos los temas concernientes a la sociedad, mientras que las acciones de las Clases “B”, “C”, “E” y “F” sólo tendrán derecho a voz en los asuntos de la Sociedad, adquiriendo el derecho a voto de conformidad a lo establecido en el Pacto Social de esta Sociedad y a razón de un (1) voto por cada acción.

El pacto social enmendado del Fondo expresa claramente que el capital social será por lo menos igual a la suma total representada por las acciones con valor nominal, más el valor que la Sociedad reciba de la emisión de acciones sin valor nominal (de existir tales) y la suma que de tiempo en tiempo se incorporen al capital

La Junta de Accionistas podrá aumentar el Capital Social, variar la Cantidad y valor nominal de las Acciones, así como reformar los derechos y demás disposiciones relacionadas con el Capital Social o con las acciones de la Sociedad.

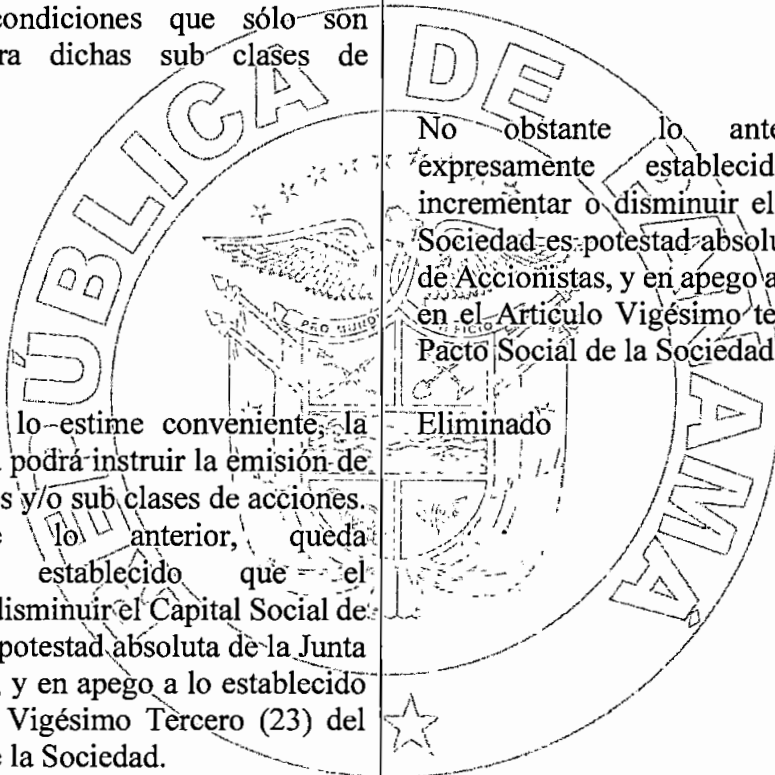
Todas las acciones de una misma clase tendrán iguales derechos y están sujetas a las mismas obligaciones y restricciones.

No obstante lo anterior, queda expresamente establecido que el incrementar o disminuir el Capital de la Sociedad es potestad absoluta de la Junta de Accionistas, y en apego a lo establecido en el Artículo Vigésimo tercero (23) del Pacto Social de la Sociedad.

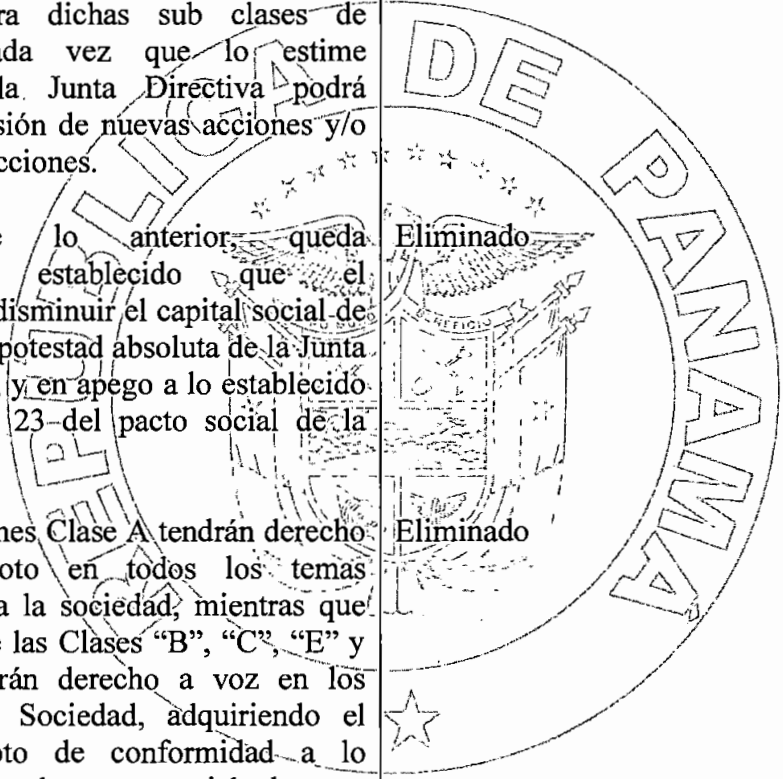
Eliminado

Sólo las Acciones Clase A tendrán derecho de voz y voto en todos los temas concernientes a la Sociedad, mientras que las acciones de las demás clases autorizadas en el Pacto Social solo tendrán derecho a voz en los asuntos de la Sociedad, adquiriendo el derecho a voto de conformidad a lo establecido en el Pacto Social de esta Sociedad y a razón de un (1) voto por cada acción.

Eliminado



<p>social de acuerdo con resolución o resoluciones de la Junta de Accionistas. La Junta de Accionistas podrá aumentar el capital social, variar la cantidad y valor nominal de las Acciones, así como reformar los derechos y demás disposiciones relacionadas con el capital social o con las acciones de la sociedad.</p>	
<p>Todas las acciones de una misma clase tendrán iguales derechos y están sujetas a las mismas obligaciones y restricciones; no obstante la generalidad de lo anterior, de existir sub clase dentro de una clase de acciones, están entre sí –además de iguales derechos y restricciones de la clase de acciones de las cuales derivan- podrán tener términos y condiciones que sólo son obligantes para dichas sub clases de acciones.- Cada vez que lo estime conveniente, la Junta Directiva podrá instruir la emisión de nuevas acciones y/o sub clases de acciones.</p>	<p>Eliminado</p>
<p>No obstante lo anterior, queda expresamente establecido que el incrementar o disminuir el capital social de la Sociedad es potestad absoluta de la Junta de Accionistas, y en apego a lo establecido en el Artículo 23 del pacto social de la Sociedad.</p>	<p>Eliminado</p>
<p>Sólo las Acciones Clase A tendrán derecho de voz y voto en todos los temas concernientes a la sociedad, mientras que las acciones de las Clases “B”, “C”, “E” y “F” sólo tendrán derecho a voz en los asuntos de la Sociedad, adquiriendo el derecho a voto de conformidad a lo establecido en el pacto social de esta Sociedad y a razón de un (1) voto por cada acción.</p>	<p>Eliminado</p>
	<p>Las Acciones Clase “A” son las únicas con derecho a voto. Las Acciones Clase “B”, “C”, “E”, “F”, “G”, “H”, “I”, “J”, “K”, “L”, “M”, “N”, “O”, “P”, “Q”, “R”, “S”, “T”, “U”, “V”, “W”, “X”, “Y”, “Z” no tienen derecho a voto salvo por reuniones que sean convocadas para tratar: i) cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión; ii) cambio de administrador de inversiones o asesor de inversiones; iii) creación de una nueva clase o serie de acciones relacionadas al portafolio de inversión; iv) cambios de importancia en los límites de endeudamiento; v) cambios de importancia en las políticas de recompra de las acciones; vi) cambios de importancia en</p>



las comisiones que deba pagar el fondo. En tales casos, de acuerdo al artículo vigésimo tercero del pacto social de Canal Multistrategy Family of Funds, Inc., los tenedores registrados de la clase de acciones de que se trate tendrán derecho a voto, a razón de un voto por acción.

De acuerdo con el artículo 173 de la Ley de Mercado de Valores, ninguno de los siguientes cambios podrá entrar en vigor si antes no se ha dado a los inversionistas notificación de dichos cambios y oportunidad razonable para redimir sus acciones del Fondo, sin comisión de salida ni costo alguno, dentro del mes siguiente a su comunicación:

- Cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión
- Cambio de administrador de inversiones, de asesor de inversiones o de custodio
- Creación de una clase o serie de acciones
- Cambios de importancia en los límites de endeudamiento
- Cambios de importancia en las políticas de dividendos
- Cambios de importancia en las políticas de redención o de recompra de acciones
- Aumentos en las comisiones y los cargos cobrados a los inversionistas
- Aumentos de importancia en las comisiones y los cargos pagados por la Sociedad de Inversión al administrador de inversiones, al asesor de inversiones, al custodio, al oferente o a otras personas que prestan servicios a la sociedad de inversión.

La oferta pública inicial y colocación de las Acciones Clase "B", "C", "E" y "F" del Fondo se dio a través del listado en la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. ("Latinex"), en la que se negociaron bajo el símbolo "CANALMFFI". Todas las acciones son emitidas en forma nominativa. El producto de la venta de las Acciones Clase "B", "C", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z" será destinado a la inversión en activos financieros, según se detalla en la Sección III, literal F, del presente Prospecto. Todas las clases de acciones del Fondo estarán representadas por medio de títulos globales

	y sujetas al régimen de “Tenencia Indirecta”, establecido en el Decreto Ley 1 de 1999, por el cual se crea la Superintendencia del Mercado de Valores y se regula el mercado de valores en la República de Panamá.
--	--

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus funciones,

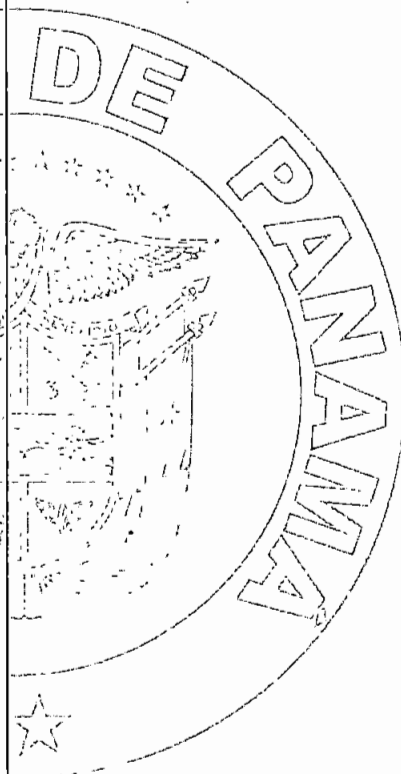
RESUELVE:

Artículo Único: Registrar la modificación del Prospecto Informativo de **Canal Multistrategy Family of Funds, Inc., antes California Fixed Income Fund Inc.,** Sociedad de Inversión Abierta, Autoadministrada, tipo paraguas, autorizada mediante Resolución CNV No.165-11 de 20 de mayo de 2011 en lo que respecta a lo siguiente:

Prospecto Original	Prospecto Modificado
<p>III. INFORMACION DE CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC</p> <p>c. Estructura de Capital Autorizado</p> <p>Mediante la Escritura Pública No. 9,170, protocolizada en la Notaría Octava del Circuito Notarial de Panamá el día 28 de mayo de 2018, inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil, a Folio 708988 (S) desde el día 3 de septiembre de 2018, la Junta de Accionistas de CMFFI enmendó la estructura de capital social autorizado de esta sociedad de inversión, de forma tal que la misma es como se describe a continuación:</p> <p>El capital autorizado de la sociedad pasa de ser dos millones (2,000,000) de acciones comunes nominativas a CINCO MILLONES (5,000,000) DE ACCIONES COMUNES NOMINATIVAS, con un valor nominal de UN MILLÓN CUARENTA MIL DÓLARES (US\$1,040,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, las cuales no podrán</p>	<p>II. EL FONDO</p> <p>C. Capital Social</p> <p>El capital social autorizado actual de Canal Multistrategy Family of Funds, Inc. es el que fuera autorizado en Asamblea de Accionistas de la Clase “A” celebrada el 23 de marzo de 2023, protocolizada en Escritura Pública No. 10285 de 22 de mayo de 2023 de la Notaría Segunda, inscrita en el Registro Público desde el 6 de junio de 2023, en la cual se modificó la cláusula Sexta del Pacto Social exclusivamente en lo concerniente a la creación de nuevas clases de acciones comunes.</p> <p>Tal como quedó asentado en el acta de la respectiva reunión, la creación de nuevas clases de acciones se hizo sin afectación, alteración o modificación de los derechos de los accionistas de las clases existentes de acciones hasta ese momento, a saber, las clases B, C, E y F (sin derecho a voto).</p> <p>Eliminado</p>

emitirse "al portador", divididos de la siguiente manera:

- (1) 1,500 acciones Clase "A", también denominadas "Acciones Gerenciales" con un valor nominal de UN DÓLAR CON 00/100 (US\$1.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Queda establecido que la Junta Directiva podrá redimir estas Acciones Gerenciales, previa solicitud de parte interesada, en base a su única y absoluta discreción.
- (2) 998,500 acciones Clase "B", con derecho a voz, más sin derecho a voto salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo vigésimo tercero (23) del pacto social de la Sociedad, con valor nominal de UN DÓLAR (US\$1.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva podrá redimir las acciones Clase B de manera discrecional, al no ser obligatorio la redención de las mismas. La Junta de Accionistas podrá crear sub clases de acciones dentro de las Acciones Clase "B", mismas que representarían un portafolio de inversión distinto al portafolio de las Acciones Comunes de la Clase "B".
- (3) 1,000,000 acciones Clase "C", con derecho a voz, mas sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del pacto social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta Clase "C" de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear sub clases de acciones dentro de las Acciones Clase C, mismas que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase C.
- (4) QUINIENTAS MIL (500,000) acciones Clase "D", con derecho a voz, mas sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del pacto social de la Sociedad, y con valor



nominal de cero punto cero cero diez (0.0010) centésimos de dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta Clase "D" de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear sub clases de acciones dentro de las Acciones Clase D, mismas que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase D.

(5) QUINIENTAS MIL (500,000) acciones Clase "E", con derecho a voz, más sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del pacto social de la Sociedad, y con valor nominal de cero punto cero cero diez (0.0010) centésimos de dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta Clase "E" de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear sub clases de acciones dentro de las Acciones Clase E, mismas que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase E.

(6) QUINIENTAS MIL (500,000) acciones Clase "F", con derecho a voz, más sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del pacto social de la Sociedad, y con valor nominal de cero punto cero cero diez (0.0010) centésimos de dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta Clase "F" de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear sub clases de acciones dentro de las Acciones Clase F, mismas que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase F.

(7) QUINIENTAS MIL (500,000) acciones Clase "G", con derecho a voz, más sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del pacto



social de la Sociedad, y con valor nominal de cero punto cero cero diez (0.0010) centésimos de dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta Clase "G" de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear sub clases de acciones dentro de las Acciones Clase G, mismas que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase G.

(8) QUINIENTAS MIL (500,000) acciones Clase "H", con derecho a voz, más sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del pacto social de la Sociedad, y con valor nominal de cero punto cero cero diez (0.0010) centésimos de dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta Clase "H" de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear sub clases de acciones dentro de las Acciones Clase H, mismas que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase H.

(9) QUINIENTAS MIL (500,000) acciones Clase "I", con derecho a voz, más sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del pacto social de la Sociedad, y con valor nominal de cero punto cero cero diez (0.0010) centésimos de dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta Clase "I" de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear sub clases de acciones dentro de las Acciones Clase I, mismas que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase I.

El 17 de Junio de 2020, quedo debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá la Escritura Pública No. 4039 protocolizada en la Notaria Pública Novena del Circuito

Eliminado



Notarial de Panamá el 27 de abril de 2020, mediante la cual se enmendó la estructura de capital social de CMFFI en aras de que ciertos sub portafolios bajo la estructura jurídica de sociedad de inversión paraguas fueran representados por Acciones Comunes de hasta cuatro (4) sociedades anónimas, siempre que las Acciones Gerenciales de las mismas fueran cien por ciento (100%) propiedad del (de los) Tenedor (es) Registrado (s) de CMFFI.

Para mayor claridad en cuanto a los cambios introducidos a la estructura de capital de CMFFI, para beneficio de prospectivos inversionistas y del público en general, copiamos la estructura de capital social tal y cual consta inscrita en el Registro Público de Panamá:

El Capital autorizado de la sociedad será hasta de CINCO MILLONES DE (5,000,000) ACCIONES NOMINATIVAS, las cuales no podrán emitirse "al portador", totalizando la suma de UN MILLÓN CUARENTA MIL DOLARES CON 00/100 (US\$1,040.000.00) divididos de la siguiente manera:

- (1) MIL QUINIENTAS (1,500.00) Acciones Comunes de la Clase "A", también denominadas "Acciones Gerenciales" con un valor nominal de UN DÓLAR 00/100 (US\$1.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Queda establecido que la Junta Directiva podrá redimir estas Acciones Gerenciales, previa solicitud de parte interesada, en base a su única y absoluta discreción.
- (2) NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (998,500) de Acciones Comunes de la Clase "B", con derecho a voz, mas sin derecho a voto salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo vigésimo tercero (23) del Pacto Social de la Sociedad, con valor nominal

Eliminado

Como consecuencia de esta última reforma al Pacto del Fondo, su capital social está representado así:

Sexto. (Capital Social Autorizado): El Capital autorizado de la sociedad será hasta de SEIS MILLONES (6,000.000) de ACCIONES NOMINATIVAS, las cuales no podrán emitirse al portador, totalizando la suma de UN MILLÓN CINCUENTA MIL DOLARES CON 00/100 (US\$1,050.000.00) divididos de la siguiente manera:

- (1) Mil quinientas (1,500) Acciones Comunes de la Clase "A", también denominadas "Acciones Gerenciales" con un valor nominal de UN DÓLAR 00/100 (US\$1.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Queda establecido que la Junta Directiva podrá redimir estas Acciones Gerenciales, previa solicitud de parte interesada, en base a su única absoluta discreción.
- (2) Novecientas noventa y ocho mil quinientos (998,500) Acciones Comunes de la Clase "B" con derecho a voz, mas sin derecho a voto salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo vigésimo tercero (23) del Pacto Social de la Sociedad con valor nominal de UN DÓLAR (US\$1.00), moneda

de UN DÓLAR (US\$1.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva podrá redimir las acciones Clase B de manera discrecional, al no ser obligatorio la redención de las mismas. La Junta de Accionistas podrá crear sub clases de acciones dentro de las Acciones Clase "B", mismas que representarían un portafolio de inversión distinto al portafolio de las Acciones Comunes de la Clase "B".

(3) UN MILLON (1,000,000) de Acciones Comunes de la Clase "C", con derecho a voz, mas sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitres (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta Clase "C" de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear sub clases de acciones dentro de las Acciones Clase C, mismas que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase C.

(4) UN MILLON QUINIENTOS MIL (1,500,000) Acciones Comunes de la "E", con derecho a voz mas sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitres (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta Clase "E" de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear sub clases de acciones dentro de las Acciones Clase E, mismas que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio

de curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva podrá redimir las Acciones Clase B de manera discrecional, al no ser obligatorio la redención de las mismas. La Junta de Accionistas podrá crear subclases de acciones dentro de las Acciones Clase "B", misma que representarían un portafolio de inversión distinto al portafolio de las Acciones Comunes de la Clase "B".

(3) Un millón (1,000,000) de Acciones Comunes de la Clase "C" con derecho a voz, mas sin derecho a voto salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitres (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de cursos legales de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta Clase "C" de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear subclases de acciones dentro de las Acciones Clase C, mismas que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase C.

(4) Un millón quinientas mil (1,500,000) Acciones Comunes de la "E", con derecho a voz más sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitres (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta Clase "E" de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear subclase de acciones dentro de las Acciones Clase E, misma que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase E.

representado por las Acciones Clase E.

- (5) UN MILLON QUINIENTOS MIL (1,500,000) de Acciones Comunes de la Clase "F", con derecho a voz mas sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta Clase "F" de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear subclases de acciones dentro de las Acciones Clase F, mismas que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase F.

- (5) Un millón quinientas mil (1,500,000) Acciones Comunes de la Clase "F" con derecho a voz mas sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "F" de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear subclases de acciones dentro de las Acciones Clase F, misma que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase F.

- (6) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "G" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "G" de acciones a su discreción.

- (7) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "H" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "H" de acciones a su discreción.

- (8) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "I" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto

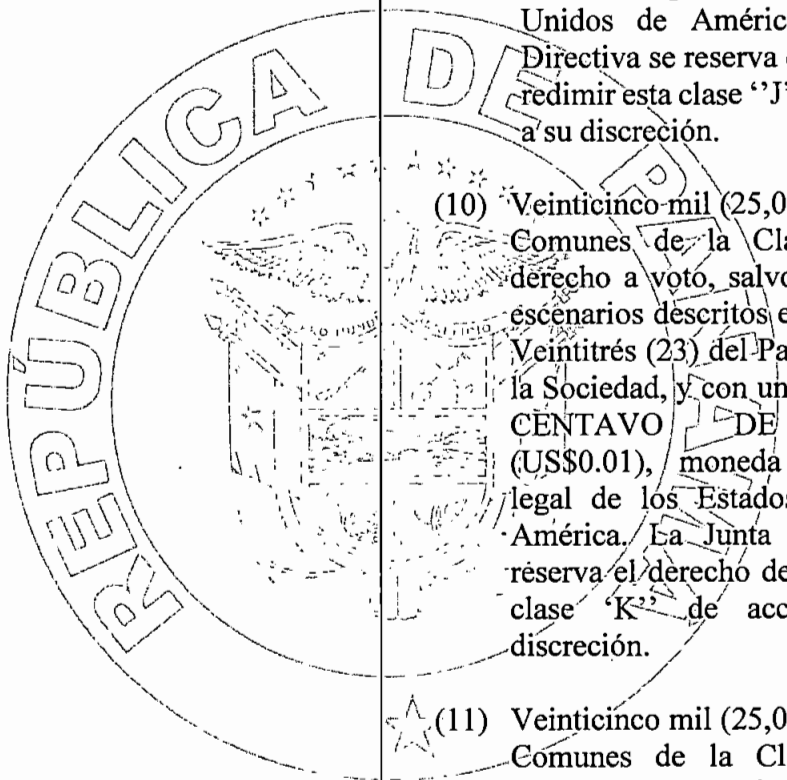
Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "I" de acciones a su discreción.

(9) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "J" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "J" de acciones a su discreción.

(10) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "K" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "K" de acciones a su discreción.

(11) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "L" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "L" de acciones a su discreción.

(12) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "M" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso



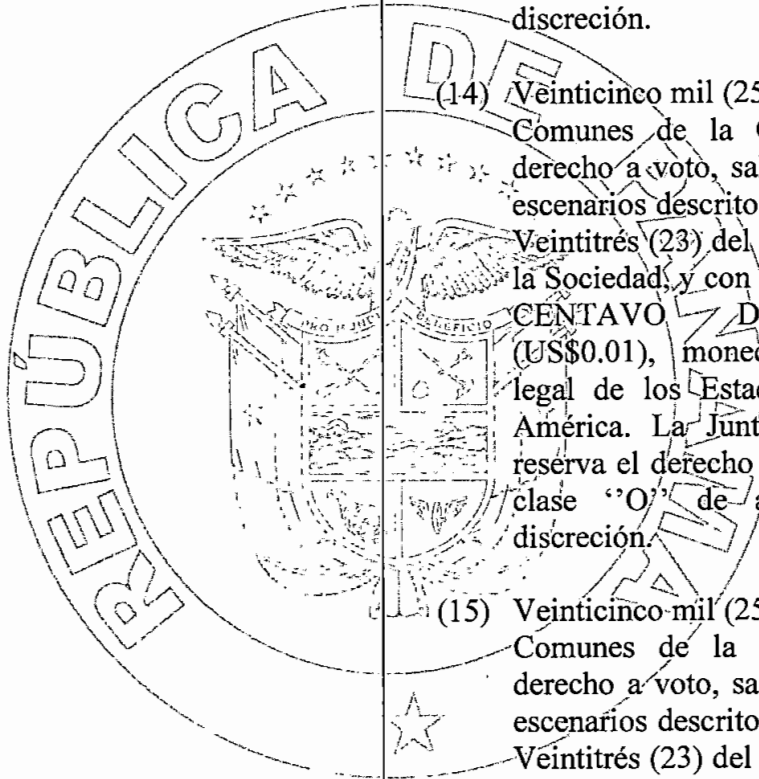
legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "M" de acciones a su discreción.

- (13) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "N" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "N" de acciones a su discreción.

- (14) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "O" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "O" de acciones a su discreción.

- (15) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "P" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "P" de acciones a su discreción.

- (16) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "Q" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta



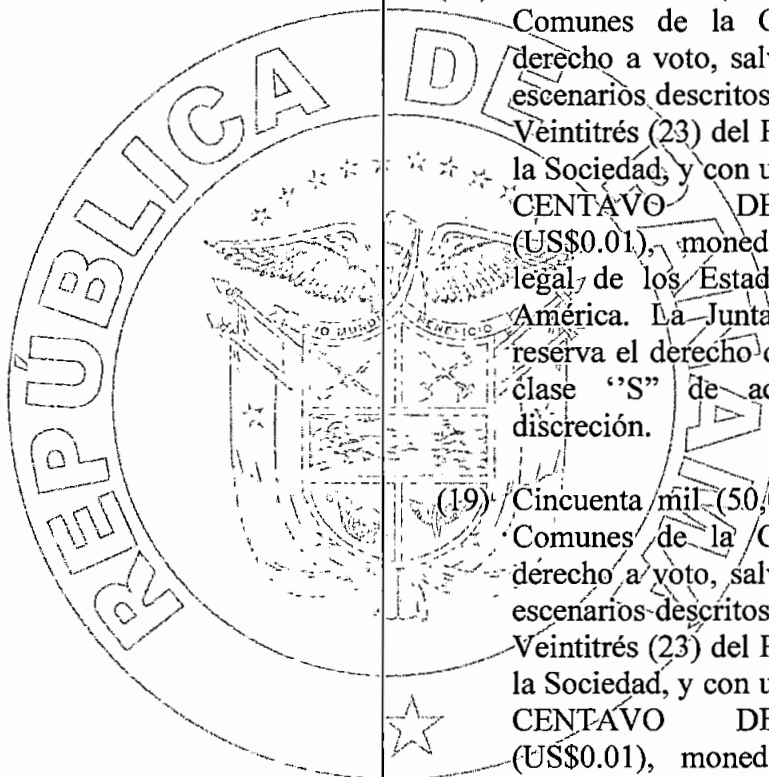
clase "Q" de acciones a su discreción.

(17) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "R" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "R" de acciones a su discreción.

(18) Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes de la Clase "S" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "S" de acciones a su discreción.

(19) Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes de la Clase "T" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "T" de acciones a su discreción.

(20) Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes de la Clase "U" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "U" de acciones a su discreción.



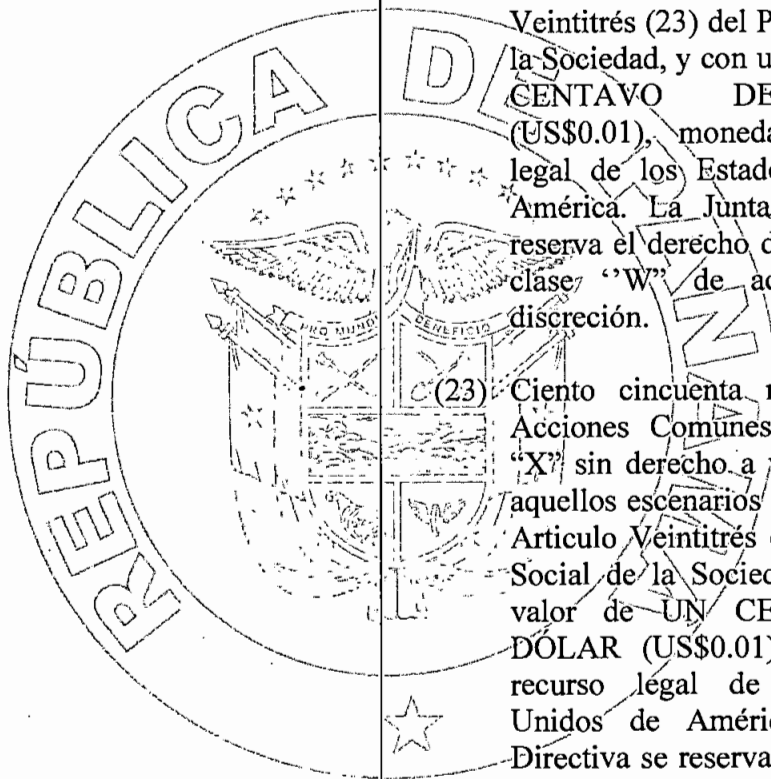
(21) Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes de la Clase "V" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "V" de acciones a su discreción.

(22) Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes de la Clase "W" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "W" de acciones a su discreción.

(23) Ciento cincuenta mil (150,000) Acciones Comunes de la Clase "X" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "X" de acciones a su discreción.

(24) Ciento cincuenta mil (150,000) Acciones Comunes de la Clase "Y" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "Y" de acciones a su discreción.

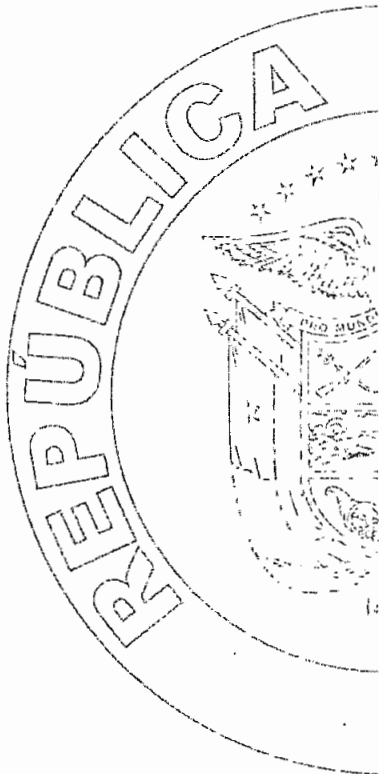
(25) Ciento cincuenta mil (150,000) Acciones Comunes de la Clase "Z" sin derecho a voto, salvo en



<p>Se declara que el Capital Social será por lo menos igual a la suma total representada por las acciones con valor nominal, más el valor que la Sociedad reciba de la emisión de acciones sin valor nominal (de existir tales) y la suma que de tiempo en tiempo se incorporen al Capital Social de acuerdo con resolución o resoluciones de la Junta de Accionistas. La Junta de Accionistas podrá aumentar el Capital Social, variar la cantidad y valor nominal de las Acciones, así como reformar los derechos y demás disposiciones relacionadas con el Capital Social o con las acciones de la sociedad.</p> <p>Todas las acciones de una misma clase tendrán iguales derechos y están sujetas a las mismas obligaciones y restricciones; no obstante la generalidad de lo anterior, de existir sub clase dentro de una clase de acciones, están entre sí -además de iguales derechos y restricciones de la clase de acciones de las cuales derivan- podrán tener términos y condiciones que sólo son obligantes para dichas sub clases de acciones.</p> <p>Cada vez que lo estime conveniente, la Junta Directiva podrá instruir la emisión de nuevas acciones y/o sub clases de acciones. No obstante lo anterior, queda expresamente establecido que el</p>	<p>aquellos escenarios descritos en el Artículo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US\$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase 'Z' de acciones a su discreción.</p> <p>Se declara que al Capital Social será por lo menos igual a la suma total representada por las acciones con valor nominal, más el valor que la Sociedad reciba de la emisión de acciones sin valor nominal (de existir tales) y la suma que de tiempo en tiempo se incorporen al Capital Social de acuerdo con resolución o resoluciones de la Junta de Accionistas.</p> <p>La Junta de Accionistas podrá aumentar el Capital Social, variar la Cantidad y valor nominal de las Acciones, así como reformar los derechos y demás disposiciones relacionadas con el Capital Social o con las acciones de la Sociedad.</p> <p>Todas las acciones de una misma clase tendrán iguales derechos y están sujetas a las mismas obligaciones y restricciones.</p> <p>No obstante lo anterior, queda expresamente establecido que el incrementar o disminuir el Capital de la Sociedad es potestad absoluta de la Junta de Accionistas, y en apego a la establecido en el Artículo Vigésimo tercero (23) del Pacto Social de la Sociedad.</p> <p>Eliminar</p>
---	---

<p>incrementar o disminuir el Capital Social de la Sociedad es potestad absoluta de la Junta de Accionistas, y en apego a lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero (23) del Pacto Social de la Sociedad.</p>	
<p>Sólo las Acciones Clase A tendrán derecho de voz y voto en todos los temas concernientes a la sociedad, mientras que las acciones de las Clases "B", "C", "E" y "F" sólo tendrán derecho a voz en los asuntos de la Sociedad, adquiriendo el derecho a voto de conformidad a lo establecido en el Pacto Social de esta Sociedad y a razón de un (1) voto por cada acción.</p>	<p>Sólo las Acciones Clase A tendrán derecho de voz y voto en todos los temas concernientes a la Sociedad, mientras que las acciones de las demás clases autorizadas en el Pacto Social solo tendrán derecho a voz en los asuntos de la Sociedad, adquiriendo el derecho a voto de conformidad a lo establecido en el Pacto Social de esta Sociedad y a razón de un (1) voto por cada acción.</p>
<p>El pacto social enmendado del Fondo expresa claramente que el capital social será por lo menos igual a la suma total representada por las acciones con valor nominal, más el valor que la Sociedad reciba de la emisión de acciones sin valor nominal (de existir tales) y la suma que de tiempo en tiempo se incorporen al capital social de acuerdo con resolución o resoluciones de la Junta de Accionistas. La Junta de Accionistas podrá aumentar el capital social, variar la cantidad y valor nominal de las Acciones, así como reformar los derechos y demás disposiciones relacionadas con el capital social o con las acciones de la sociedad.</p>	<p>Eliminado</p> 
<p>Todas las acciones de una misma clase tendrán iguales derechos y están sujetas a las mismas obligaciones y restricciones; no obstante la generalidad de lo anterior, de existir sub clase dentro de una clase de acciones, están entre sí -además de iguales derechos y restricciones de la clase de acciones de las cuales derivan- podrán tener términos y condiciones que sólo son obligantes para dichas sub clases de acciones.- Cada vez que lo estime conveniente, la Junta Directiva podrá instruir la emisión de nuevas acciones y/o sub clases de acciones.</p>	<p>Eliminado</p>
<p>No obstante lo anterior, queda expresamente establecido que el incrementar o disminuir el capital social de la Sociedad es potestad absoluta de la Junta de Accionistas, y en apego a lo establecido en el Artículo 23 del pacto social de la Sociedad.</p>	<p>Eliminado</p>
<p>Sólo las Acciones Clase A tendrán derecho de voz y voto en todos los temas</p>	<p>Eliminado</p>

concernientes a la sociedad, mientras que las acciones de las Clases "B", "C", "E" y "F" sólo tendrán derecho a voz en los asuntos de la Sociedad, adquiriendo el derecho a voto de conformidad a lo establecido en el pacto social de esta Sociedad y a razón de un (1) voto por cada acción.



Las Acciones Clase "A" son las únicas con derecho a voto. Las Acciones Clase "B", "C", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z" no tienen derecho a voto salvo por reuniones que sean convocadas para tratar: i) cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión; ii) cambio de administrador de inversiones o asesor de inversiones; iii) creación de una nueva clase o serie de acciones relacionadas al portafolio de inversión; iv) cambios de importancia en los límites de endeudamiento; v) cambios de importancia en las políticas de recompra de las acciones; vi) cambios de importancia en las comisiones que deba pagar el fondo. En tales casos, de acuerdo al artículo vigésimo tercero del pacto social de Canal Multistrategy Family of Funds, Inc., los tenedores registrados de la clase de acciones de que se trate tendrán derecho a voto, a razón de un voto por acción.

De acuerdo con el artículo 173 de la Ley de Mercado de Valores, ninguno de los siguientes cambios podrá entrar en vigor si antes no se ha dado a los inversionistas notificación de dichos cambios y oportunidad razonable para redimir sus acciones del Fondo, sin comisión de salida ni costo alguno, dentro del mes siguiente a su comunicación:


- Cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión
- Cambio de administrador de inversiones, de asesor de inversiones o de custodio
- Creación de una clase o serie de acciones
- Cambios de importancia en los límites de endeudamiento
- Cambios de importancia en las políticas de dividendos
- Cambios de importancia en las políticas de redención o de recompra de acciones
- Aumentos en las comisiones y los cargos cobrados a los inversionistas

	<ul style="list-style-type: none">• Aumentos de importancia en las comisiones y los cargos pagados por la Sociedad de Inversión al administrador de inversiones, al asesor de inversiones, al custodio, al oferente o a otras personas que prestan servicios a la sociedad de inversión. <p>La oferta pública inicial y colocación de las Acciones Clase "B", "C", "E" y "F" del Fondo se dio a través del listado en la Bolsa Latinoamericana de Valores, S.A. ("Latinex"), en la que se negociaron bajo el símbolo "CANALMFFI". Todas las acciones son emitidas en forma nominativa. El producto de la venta de las Acciones Clase "B", "C", "E", "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z" será destinado a la inversión en activos financieros, según se detalla en la Sección III, literal F, del presente Prospecto. Todas las clases de acciones del Fondo estarán representadas por medio de títulos globales y sujetas al régimen de "Tenencia Indirecta", establecido en el Decreto Ley 1 de 1999, por el cual se crea la Superintendencia del Mercado de Valores y se regula el mercado de valores en la República de Panamá.</p>
--	--

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, sus Leyes reformativas, el Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004 y sus modificaciones y la Resolución No.SMV-308-22.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Rafael García Mayorca
Director de Emisores